

SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



HUNSC/CTAD/mchp

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL GASTO Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN EN EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, RETIRADA DE ANTIGUOS EQUIPOS, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO EN GARANTÍA DE BLOQUE DE COCINA MODULAR PARA LA COCINA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expdte: 55/M/24/SU/GE/A/0160

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por esta Gerencia, en su calidad de órgano de contratación, se acordó, con fecha 11 de julio de 2024 (Registro de Resoluciones nº679/2024, de 12 de julio), el inicio de la tramitación del expediente de referencia, mediante el procedimiento abierto simplificado sumario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 131.2 y 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por un presupuesto máximo de licitación de cuarenta y ocho mil euros con veinte céntimos (48.000,20 €), IGIC (7%) incluido, importe que asciende a tres mil ciento cuarenta euros con veinte céntimos (3.140,20 €), para un periodo de ejecución de doce (12) semanas.

Segundo. - Consta documento contable de retención de crédito por cuarenta y ocho mil euros con veinte céntimos (48.000,20 €) con nº de captura 0000266113 y nº documento SAP 1000184634, con fecha de contabilización el 12 de julio de 2024.

Tercero. - Consta informe propuesta suscrito por las Subdirecciones de Ingeniería Hospitalaria y la Subdirección de Gestión y Servicios Generales del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

Cuarto. - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es conforme con el Pliego Tipo aprobado por Decreto 47/2012, de 16 abril (B.O.C. N.º 87 de 7 de mayo de 2018).

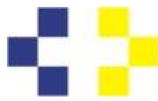
Quinto. - El Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria está sometido a control financiero permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-Considerando que la contratación a realizar se califica como contrato de suministros de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no contravenga la LCSP, continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Ctra. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR DIEZ GIL - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 17/07/2024 - 10:59:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 705 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 17/07/2024 13:26:45	Fecha: 17/07/2024 - 13:26:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06ZA9A3yzC2NPsGzZK2hsT81S2Ozw2qML	 
El presente documento ha sido descargado el 17/07/2024 - 13:26:49	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



Segundo. - Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. **116.1** de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el art. 28 de la LCSP.

Tercero. -Considerando el art. **116.3** de la LCSP, al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

Cuarto. -Considerando el art. **117.1** de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

Quinto. -Considerando los artículos **122.1** y **124** de la LCSP, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

Sexto. -Considerando el art. **122.4** de la LCSP, los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos, disponiendo el apartado 5 que la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas corresponderá al órgano de contratación.

Séptimo. - Considerando que conforme a los artículos **116.4** y **159.6** de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Octavo. - El órgano de contratación del presente expediente es el Director Gerente del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, en virtud de lo previsto en el artículo **28.3** del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero.

Vista la legislación aplicable constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, anexos al presente documento, que ha de regir la contratación del **SUMINISTRO, RETIRADA DE ANTIGUOS EQUIPOS, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO EN GARANTÍA DE BLOQUE DE COCINA MODULAR PARA LA COCINA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DE ADJUDICACIÓN**, para un periodo de ejecución de doce (12) **semanas** a contar desde la fecha que se estipule en el documento que se formalice, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Ctra. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR DIEZ GIL - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 17/07/2024 - 10:59:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 705 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 17/07/2024 13:26:45	Fecha: 17/07/2024 - 13:26:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06ZA9A3yzC2NPsGzZK2hsT81s20zw2qML	 
El presente documento ha sido descargado el 17/07/2024 - 13:26:49	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



Segundo. - Aprobar el gasto al que ascenderá la presente contratación por importe de cuarenta y ocho mil euros con veinte céntimos (48.000,20 €), IGIC 7% incluido importe que asciende a tres mil ciento cuarenta euros con veinte céntimos (3.140,20 €), gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria 39.55.312C.633.01.00.

Tercero. - Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, el cual se habrá de regir por lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en concreto, por lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª.

Santa Cruz de Tenerife,

DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

P.S.EL DIRECTOR MÉDICO

(Según Res. n.º 2160/2024 de 01 de julio de 2024, del Director del SCS)

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Crta. Rosario Nº 145

38010.- Santa Cruz de Tenerife

Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR DIEZ GIL - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 17/07/2024 - 10:59:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 705 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 17/07/2024 13:26:45	Fecha: 17/07/2024 - 13:26:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06ZA9A3yzC2NPsGzZK2hsT81S2Ozw2qML	 
El presente documento ha sido descargado el 17/07/2024 - 13:26:49	